



ORDENANZA N° 593/2022

CAYASTÁ, 19 de julio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza 544/2021 por la cual se dispone la incorporación al patrimonio comunal del inmueble que se identifica con Partidas Impuestos Inmobiliarios 05-02-00-911018/0000 destinado a calle pública.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 544/2021 carece de cierta información necesaria para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Comuna de Cayastá por medio de Usucapión Administrativa.

Que el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la localidad de Cayastá y se identifica como lote 1 del plano de mensura N° 241455/2021 con frente al Oeste sobre calle Juan de Garay, entre Calle Republica de Siria y calle Diego Ortiz de Zarate, a los 56.83 metros de calle República de Siria hacia el sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 17.32 metros, linda al Oeste con calle Juan de Garay; el lado B -C mide 116.47 metros, linda al Sur con Comuna de Cayastá P.I.I. 050200-022637/0054; el lado C-D mide 17.33 metros, linda al Este con Calle Hernandarias; el lado D-A mide 116.78 metros, linda al Norte con Comuna de Cayastá P.I.I. 050200 022637/0053 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°50'4'', vértice B: 89°9'56'', vértice C: 92°4'19'', vértice D: 87°55'41''. Encierra una superficie de 2,019.76 M2.

Que la fracción correspondía una fracción mayor inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 44, Folio 44, Número 11900 año 1973, Departamento Garay a nombre de Borda Regina y otros, la que en el año 1977 fuera donada a la Comuna de Cayastá por la Sra. Regina Borda, y que se tomó posesión en ese entonces.



COMUNA DE CAYASTÁ

Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015

comuna@cayasta.gov.ar

www.cayasta.gov.ar

DEPARTAMENTO GARAY

C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Luego de trámites administrativos registrales, se deslindaron dos fracciones de terrenos identificadas como PII N° 05-02-00-022637/0053 y 022637/0054, los cuales se registran de titularidad de la Comuna de Cayastá, según inscripción N° 169062, T° 158, F° 282 año 2017 y N° 169062 T° 158, F° 283 año 2017, respectivamente.-

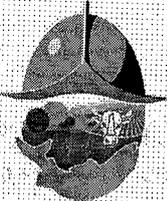
Que de acuerdo a los registros catastrales la PII 05-02-00-911018/0000, figuraba como calle pública y en el año 2020 se realizó una modificación por el cual se modificó la titularidad como Borda Regina y otros.

Que ante ello se hace necesario que las Autoridades Comunales dispongan la incorporación del mismo al patrimonio comunal el cual será destinado a calle pública y de esta manera regularizar la situación existente.

Que corresponde se autorice al Presidente Comunal y/o a quien este designe a realizar las gestiones administrativas y jurídicas para la adquisición plena del dominio, dado la función social que brinda dicho inmueble, ya que se trata de una calle la cual permite el acceso a los inmuebles lindantes.-

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTÁ SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Rectifíquese la Ordenanza 544/2021, por el cual se incorpora al patrimonio comunal el inmueble que se identifica como lote 1 del plano 241455/2021, Partidas Impuestos Inmobiliarios 05-02-00-911018/0000, siendo sus medidas y linderos: lado norte mide 116,78 mts. y linda con inmueble de la Comuna de Cayastá.; lado oeste mide 17,32 mts. y linda con calle Juan de Garay; lado sur mide 116,47 mts. y linda con inmueble de la Comuna de Cayastá; lado Este mide 17,33 mts. linda con calle Hernandarias, con una superficie total de 2019,76 m2; todo ello conforme lo dispuesto en materia de usucapión administrativa según el artículo 11 de la ley provincial 2439, ley nacional 21477 y su modificatoria y normas provinciales complementarias; el que será destinado a CALLE PÚBLICA.



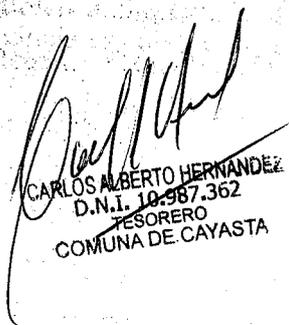
COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

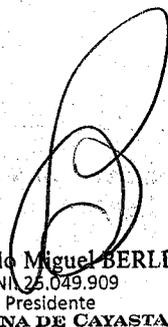
TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
 comuna@cayasta.gov.ar
 www.cayasta.gov.ar
 DEPARTAMENTO GARAY
 C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

Artículo 2º: Facultase al Sr. Presidente Comunal y/o a quien este designe a realizar las gestiones administrativas y jurídicas necesarias, a los efectos de la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad.

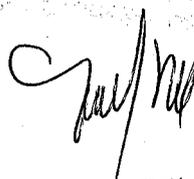
Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese




CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ
 D.N.I. 10.987.362
 TESORERO
 COMUNA DE CAYASTA


Edgardo Miguel BERLI
 DNI 25.049.909
 Presidente
 COMUNA DE CAYASTA


NELDA ESTER PADRÓ
 D.N.I. 16.400.212
 1er. VOCAL
 COMUNA DE CAYASTA


María Verónica DEVIA
 DNI: 23.283.084
 Vicepresidente
 COMUNA DE CAYASTA